



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 728.-

Asunción, 20 de marzo de 2024

Señor
Félix Eladio Sosa Giménez, Presidente
Administración Nacional de Electricidad

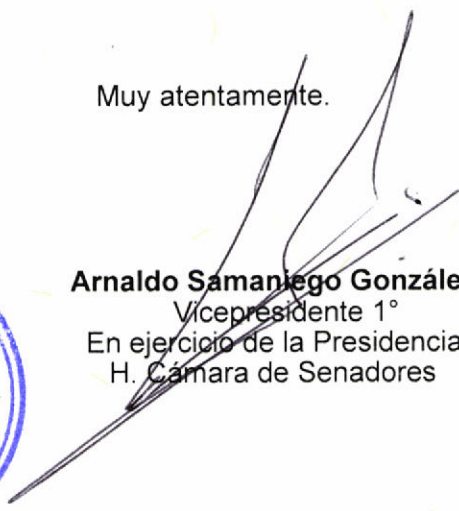
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 458, **QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, REFERENTE A LA PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA OCASIONADA A RAZÓN DE LA INSTALACIÓN DE CRIPTOMINERÍAS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria



Muy atentamente.


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-2400734



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 458.-

QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, REFERENTE A LA PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA OCASIONADA A RAZÓN DE LA INSTALACIÓN DE CRIPTOMINERÍAS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Administración Nacional de Electricidad, referente a la pérdida, robo o sustracción de energía eléctrica ocasionada a razón de la instalación de criptominerías, sobre los siguientes puntos:

- a) Indicar las zonas del país donde se hayan realizado procedimientos por robo o sustracción de energía eléctrica ocasionada a razón de la instalación de criptominerías, detallados por NIS y usuarios. Adjuntar documentos respaldatorios.
- b) Detallar a cuánto asciende a la fecha la suma total y detallada de la pérdida de energía en cada procedimiento. Adjuntar documentos respaldatorios.
- c) Señalar la cantidad de empresas dedicadas al mencionado rubro que están inscriptas con la tarifa, en ese aspecto especificar por zona y cantidad de megas proveídos por la Administración Nacional de Electricidad a cada una, remitiendo los contratos de cada una de dichas empresas. Adjuntar documentos respaldatorios.
- d) Revelar el monto de la tarifa por megas, cobrados a las criptominerías y a cuánto asciende hasta la fecha lo recaudado por la Administración Nacional de Electricidad en este rubro. Adjuntar documentos respaldatorios.
- e) Detallar si existe un departamento de planificación que lleva a cabo la institución de la Administración Nacional de Electricidad, para hacer frente a este nuevo fenómeno tecnológico. Remitir plan estratégico y adjuntar documentación.
- f) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores


RESOLUCIÓN N° 458.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

